



CLAVE: Gobernación AMB000100  
FOLIO TRAMITE: TLAQUEPAQUE 073,600

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO  
PUESTO  
AMBULANTE

FECHA EXPEDICIÓN

04-enero-2022

SOLICITUD:

NOMBRE: CAMARENA BLANCO MA ANTONIA  
COLONIA: HACIENDA SAN JOSE  
GIRO: VARIOS ELOTES Y TAMALES  
SUPERFICIE: 1.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

IMPORTE MTZ: \$2.30mtz.

DIAS AMPARADOS: 77

VIGENCIA A PARTIR DE 01/01/2022 12:00:00ar

FECHA DE VENCIMIENTO 31/03/2022 12:00:00ar

IMPORTE: \$177.14

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:30:47 p	A: 09:00:47 p	VIERNES	SI	DE: 07:30:47 p	A: 09:00:47 p
MARTES	NO TRABAJA			SÁBADO	SI	DE: 07:30:47 p	A: 09:00:47 p
MIERCOLES	SI	DE: 07:30:47 p	A: 09:00:47 p	DOMINGO	SI	DE: 07:30:47 p	A: 09:00:47 p
JUEVES	SI	DE: 07:30:47 p	A: 09:00:47 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y FIESTAS DE FIESTA"

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Ma. Antonia Camarena  
ACEPTÓ

C. BEATRIS EUGENIA ZURILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS.

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- Si el puesto que se autoriza es "Semijo", el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, prendas de combate y pirotecnia.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalizaciones.
- Instalarlo a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anteriormente dada causa a la no renovación del permiso o sanciones.